

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°101/14

Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Abril de 2014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos que demande la realización de los eventos turísticos – culturales, programados para Semana Santa.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°102/14

Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota N°10 de fecha 16 de Abril de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/03/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$118,01.- (Pesos Ciento dieciocho con 01/100), y según la característica del mismo correspondía efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$118,01.- (Pesos Ciento dieciocho con 01/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$118,01.- (Pesos Ciento dieciocho con 01/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°103/14

Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota N°11 de fecha 16 de Abril de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.123/73, por la suma de \$60,42.- (Pesos Sesenta con 42/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$60,42.- (Pesos Sesenta con 42/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$60,42.- (Pesos Sesenta con 42/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°104/14

Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 16 de Abril de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda, sobre el Cheque N°00079380 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), correspondiente al Cuarto Desembolso del Programa "Federal de Integración Sociocomunitaria" de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo N°470/12";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente;

Que de acuerdo a lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal que los fondos de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), sean depositados en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque N°00079380 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), correspondiente al Cuarto Desembolso del Programa "Federal de Integración Sociocomunitaria" de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo N°470/12.-

ARTICULO 2°: El importe de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), se ingresará a la cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$189.480.- (Pesos Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta) sean depositados en la cuenta corriente N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°105/14

Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 15 de Abril de 2014, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 16 de Abril de 2014, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 16 de Abril de 2014 hasta el día 20 de Abril de 2014, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 16 de Abril de 2014 hasta el día 20 de Abril de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°106/14

Diamante, 21 – Abril – 2014

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha

convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 15 % (Quince por ciento), a partir del 1° de Abril de 2014, garantizando un mínimo de \$3.335,00.- (Pesos Tres mil trescientos treinta y cinco), con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable y del 7% (Siete por ciento), a partir del 1° de Junio de 2014, garantizando un mínimo de \$3.568,45.- (Pesos Tres mil quinientos sesenta y ocho con 45/100), con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que con el incremento del mes Abril y Junio/2014, se otorgará una suma fija no remunerativa, ni bonificable, de la diferencia resultante entre la suma fija no remunerativa, ni bonificable de \$700,00.- otorgada según Decreto N°17/14, menos el incremento del 15% (Quince por ciento) en el mes de Abril/14 y del 7% (Siete por ciento) en el mes de Junio/14, respectivamente, sobre el Básico de cada categoría del Escalafón Municipal;

Que, resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Abril de 2014, un incremento salarial del 15 % (Quince por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente.-

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (15%)	SUMA FIJA ABRIL/2014:
1	\$ 2.678,64	\$350,62
2	\$ 2.779,68	\$337,44
3	\$ 2.880,75	\$324,25
4	\$ 2.981,77	\$311,08

5	\$ 3.082,80	\$297,90
6	\$ 3.183,84	\$284,72
7	\$ 3.284,87	\$271,54
8	\$ 3.446,61	\$250,45
9	\$ 3.628,44	\$226,73
10	\$ 3.850,77	\$197,73
11	\$ 4.133,65	\$160,83
12	\$ 4.699,50	\$ 87,03

TITULO SECUNDARIO: \$468,76.-
(17,5% sobre Categoría 1)
TITULO 3º AÑO: \$267,86.-
(10% sobre Categoría 1)
TITULO TERCARIO: \$535,73.-
(20% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL: \$ 15%
Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO: \$445,74.-
(14% Categoría 6)
INSALUBRE: \$401,80.-
(15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de Abril de 2014, para todo el personal de planta permanente, cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$3.335,00.- (Pesos Tres mil trescientos treinta y cinco), se le abonará la diferencia hasta ese monto, con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable. Para el cálculo de ingreso de bolsillo, se considerará el Sueldo Básico, más todos los adicionales que perciba el agente, como así también el presentismo, tomado éste a los efectos del cálculo en todos los casos, como sí se hubiese abonado en su totalidad, aunque el agente no lo perciba, neto de los descuentos de ley obligatorios, exceptuándose los descuentos optativos y la suma fija establecida en el Artículo 2º, hasta el mes de Mayo/2014.-

ARTÍCULO 4º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Junio de 2014, un incremento salarial del 7 % (Siete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente.-

ARTICULO 5º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (7%)	SUMA FIJA JUNIO/2014:
1	\$ 2.866,14	\$163,12
2	\$ 2.974,25	\$142,87
3	\$ 3082,40	\$122,60
4	\$ 3.190,49	\$102,36
5	\$ 3.298,59	\$ 82,11
6	\$ 3.406,70	\$ 61,86
7	\$ 3.514,81	\$ 41,60
8	\$ 3.687,87	\$ 9,19
9	\$ 3.882,43	\$ -----
10	\$ 4.120,32	\$ -----
11	\$ 4.423,00	\$ -----
12	\$ 5.028,46	\$ -----
TITULO SECUNDARIO:		\$501,57.-
(17,5% sobre Categoría 1)		

TITULO 3º AÑO: \$286,61.-
(10% sobre Categoría 1)
TITULO TERCARIO: \$573,23.-
(20% sobre categoría 1)
TITULO PROFESIONAL: \$ 15%
Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO: \$476,94.-
(14% sobre Categoría 6)
INSALUBRE: \$429,92.-
(15% Categoría 1)

ARTICULO 6º: Dispónese a partir del 1º de Junio de 2014, para todo el personal de planta permanente, cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$3.568,45.- (Pesos Tres mil quinientos sesenta y ocho con 45/100), se le abonará la diferencia hasta ese monto, con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable. Para el cálculo de ingreso de bolsillo, se considerará el Sueldo Básico, más todos los adicionales que perciba el agente, como así también el presentismo, tomado éste a los efectos del cálculo en todos los casos, como sí se hubiese abonado en su totalidad, aunque el agente no lo perciba, neto de los descuentos de ley obligatorios, exceptuándose los descuentos optativos y la suma fija establecida en el Artículo 5º de la presente norma.-

ARTICULO 7º: Dispónese que con el incremento del mes Abril y Junio/2014, se otorgará una suma fija no remunerativa, ni bonificable, de la diferencia resultante entre la suma fija no remunerativa, ni bonificable de \$700,00.- otorgado según Decreto N°17/14, menos el incremento del 15% (Quince por ciento) en el mes de Abril/14 y del 7% (Siete por ciento) en el mes de Junio/14, respectivamente, sobre el Básico de cada categoría del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 8º: Dispónese a partir del 1º de Julio de 2014, una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$200,00.- (Pesos doscientos), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, la cual quedará exceptuada del mínimo garantizado.-

ARTICULO 9º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°107/14

Diamante, 21 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos que demande el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, para participar de distintas actividades en el Ministerio de Agricultura.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°108/14

Diamante, 21 – Abril – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPREZ, desde el día 22 de Abril de 2014 hasta el día 24 de Abril de 2014, inclusive.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°109/14

Diamante, 21 – Abril – 2014

VISTO:

La presentación del “Proyecto de Agregado de Valor y Mejoramiento de Ingresos Pescadores Diamante” realizada por este Municipio ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como fundamento atender integralmente la problemática del sector, enfocándose principalmente en la incorporación de valor agregado a la producción, como así también al desarrollo de canales de comercialización, mejorando las condiciones de trabajo con las herramientas que cuenta el Estado hoy en día;

Que el objetivo general del proyecto es mejorar los ingresos de los pescadores, sus condiciones laborales y así su calidad de vida; integrándolo al sector a las políticas de promoción y desarrollo social vinculadas a la actividad pesquera;

Que para la implementación del proyecto se requiere la construcción del edificio destinado al funcionamiento de un “Centro de Agregado de Valor para Pescadores”, espacio destinado al procesamiento del pescado, contando con las instalaciones necesarias para el despinado y fileteado;

Que según informe realizado por el Departamento Catastro Municipal en fecha 04/11/13, el terreno interesado es de Propiedad Municipal, con Título, que forma parte de la Manzana Letra “J” de Puerto Viejo, sobre calle Las Baterías, encerrando una Superficie aproximada de 300,00m², que se encuentra comprendida dentro de una fracción de mayor Superficie según Título de: 8 Has., 94As., 25Cs. (89.425m²) e Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°001.675, Partida Provincial N°050.156;

Que dicho inmueble cuenta con todas las factibilidades necesarias para realizar la construcción necesaria y puesta en marcha del “Centro de Agregado de Valor para Pescadores”;

Que por lo anteriormente expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal, autoriza la construcción del citado Centro, en la Zona de Puerto Viejo, de esta ciudad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la construcción del “CENTRO DE AGREGADO DE VALOR PARA PESCADORES”, en un terreno de propiedad Municipal, con Título, que forma parte de la Manzana Letra “J” de Puerto Viejo, sobre calle Las Baterías, encerrando una Superficie aproximada de 300,00m², que se encuentra comprendida dentro de una fracción de mayor Superficie según Título de: 8 Has., 94As., 25Cs. (89.425m²), e Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N°001.675, Partida Provincial N°050.156, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°110/14

Diamante, 22 – Abril – 2014

VISTO:

La nota N°12 de fecha 21 de Abril de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 15/04/14, por Tesorería Municipal, según libramiento N°421, a favor de Ediciones Nativa, por la suma de \$6.499.- (Pesos Seis mil cuatrocientos noventa y nueve), abonado de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.499.- (Pesos Seis mil cuatrocientos noventa y nueve) de la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.499.- (Pesos Seis mil cuatrocientos noventa y nueve), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre

Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°111/14

Diamante, 22 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 21 de Abril de 2014, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°78/14 de fecha 28/03/14, por el cual se dispone el pago de Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de Marzo/2014, en el que por error involuntario se hizo constar el documento de la estudiante JACOBI GIULIANA, con el N°47.245.091, siendo el correcto, DOC. N°47.245.094;

Que lo requerido es para que pueda acceder al cobro de dicha asistencia, en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, en el listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del Decreto N°78/14 de fecha 28/03/14, de Asistencias Estudiantil correspondiente al mes de Marzo/2014, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

JACOBI GIULIANA
DOC. N°47.245.091 \$70,00.-

DEBE DECIR:

JACOBI GIULIANA
DOC. N°47.245.094 \$70,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°112/14

Diamante, 23 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un

adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N° 30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de traslado, estadía y alimentación que tendrán el Coordinador del Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) y el Coordinador de Comunicación Institucional Municipal, durante el viaje a realizarse a la Ciudad de Gualeguaychú, los días 28 y 29 de Abril de 2014, al encuentro de NAC ENTRERRIANOS.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°113/14
Diamante, 24 – Abril – 2014**

VISTO:

El Decreto N°91/14 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°03/14, cuyo objeto es la compra de geomembrana con destino a la planta de reciclado de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente firma: AGROREDES de la ciudad de San Isidro (Bs. As.);

Que; analizada la misma y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, no se realizan objeciones dado que lo ofrecido por el proveedor reúne las características solicitadas y económicamente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma AGROREDES, con domicilio en Blanco Escalada 197 – Of. 64/63 de San Isidro - C. P. 1642 (Bs. As.) el siguiente producto:

Ítem 1°: 08 Rollos de geomembrana HDPE color negro de 5 mts de ancho, de 800 micrones x 50 mts de largo cada rollo, lo que totaliza una superficie de cobertura de 2.000 metros cuadrados; a un importe total de \$53.044,43 (Pesos cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro con 43/00).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario ha expresado que la entrega es inmediata debiendo retirar el material de la planta de depósito en Av. Crisólogo Larralde 2477 Pacheco (Tigre).-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: La municipalidad ha dispuesto como forma de pago: "Contado contra entrega".-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisd. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 - Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 – "Bienes de Consumo – Obra Pública N°3".-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°114/14
Diamante, 25 – Abril – 2014**

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director del Área de la Producción Municipal, KINEN GABRIEL, DOC. N°20.714.141, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos de agasajo para el personal de la oficina de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de

fondos al S Director del Área de la Producción Municipal, KINEN GABRIEL, DOC. N°20.714.141, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°115/14
Diamante, 25 – Abril – 2014**

VISTO:

La Nota de Pedido N°273/14 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que; se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°04/14, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 08 de Mayo de 2014**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N°3".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de

Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$56.600,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°04/14
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°115/14
Diamante, 25 de Abril de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 115/14, llámase a **Licitación Privada N° 04/14**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 08 de Mayo de 2.014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 26 – Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, tubulares, de 250 W tipo Osram, Philips ó similar calidad.-

Ítem 2°: 26 – Balastos de interior para lámpara de sodio de 250 W. tipo Italavia ó similar calidad.-

Ítem 3°: 26 – Ignitores para lámparas de sodio de 250 W.-

Ítem 4°: 26 – Conectores dentados c/porta fusible de 10 A. para L.A.P. de BT línea 6 - 95 mm² derivación 4 -10 mm² Modelo 1995/4 tipo Metal Ce ó similar calidad.-

Ítem 5°: 26 – Conectores doble dentado para L.A.P. de BT línea 16 -50 mm² derivación 4 -16 mm² Modelo 1995/1 tipo Metal Ce ó similar calidad.-

Ítem 6°: 02 – Contactores de 32 Amp. por fase – Bobina de 380 V, tipo Montero o similar calidad.-

Ítem 7°: 02 – Cajas estancas de PVC con puerta: medidas de: 30 x 23 x 14 cms.-

Ítem 8°: 06 – Bases NH 00.-

Ítem 9°: 09 – Fusibles de 40 Amp. Para base NH.-

Ítem 10°: 04 – Rollos de 100 m. c/u de cable vaina chata de 2 x 1,5 mm².-

Ítem 11°: 10 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 20 m.

Ítem 12°: 02 – Fotocontroles de 10 Amp.-

Ítem 13°: 02 – Bases para fotocontrol de 10 Amp.-

Ítem 14°: 62 – Ganchos de retención para preensamblado de 10 mm².-

Ítem 15°: 1200 – Metros de cable preensamblado de aluminio de 2 x 6 mm².-

Ítem 16°: 80 – Metros de cable preensamblado de aluminio de 4 x 6 mm².-

Ítem 17°: 08 – Conectores dentados c/porta fusible de 32 A.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. **Se solicita además que la entrega sea inmediata por la urgencia de contar con estos materiales.-**

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 8°: Forma de pago: una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de de \$56.600,00 (Pesos cincuenta y seis mil seiscientos).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°116/14

Diamante, 28 – Abril – 2014

VISTO:

El Decreto N°610 del M.E.H.F. de fecha 31/03/14, Expte. N°1.557.723/14, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en los artículos 1° y 2°, establece los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes; Que a partir del 1° de Abril de 2014 y del 1° de Junio de 2014, se ha otorgado según Decreto N°106/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, un incremento de las remuneraciones para todas las categorías del escalafón municipal de Planta Permanente, correspondiendo por lo tanto adecuar los tramos que determinan cada uno de los valores a la nueva estructura salarial;

Que el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Abril de 2014, un incremento en los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

Asignación por Pre-natal e Hijo:

Para Haberes Nominales de Hasta \$6.950,00.- \$460,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo:

Para Haberes Nominales Mayores a \$6.950,00 Hasta \$9.910,00.- \$320,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo:

Para Haberes Nominales Mayores a \$9.910,00.- Hasta \$20.330,00.- \$200,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo:

Para Haberes Nominales Mayor de \$20.330,00.- \$136,00.-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta

\$9.910,00.- \$1.500,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$9.910,00.- hasta \$20.330,00.- \$1.200,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$20.330,00.- \$1.080,00.-
Asignación por Nacimiento Hasta \$20.330,00.- \$750,00.-
Asignación por Nacimiento Mayor de \$20.330,00.- \$600,00.-
Asignación por Adopción Hasta \$20.330,00.- \$4.500,00.-
Asignación por Adopción Mayor de \$20.330,00.- \$3.600,00.-
Asignación por Matrimonio Hasta \$20.330,00.- \$1.125,00.-
Asignación por Matrimonio Mayor de \$20.330.- \$900,00.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Junio de 2014, un incremento en la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:
Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$7.440,00.- \$460,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$7.440,00 Hasta \$ 10.600,00.- \$320,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$10.600,00.- Hasta \$21.750,00.- \$200,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$21.750,00.- \$136,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$10.600,00.- \$1.500,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$10.600,00.- \$1.200,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$21.750,00.- \$1.080,00.-
Asignación por Nacimiento Hasta \$21.750,00.- \$750,00.-
Asignación por Nacimiento Mayor de \$21.750,00.- \$600,00.-
Asignación por Adopción Hasta \$21.750,00.- \$4.500,00.-
Asignación por Adopción Mayor de \$21.750,00.- \$3.600,00.-
Asignación por Matrimonio Hasta \$21.750,00.- \$1.125,00.-
Asignación por Matrimonio Mayor de \$21.750,00.- \$900,00.-

ARTÍCULO 3°: Los haberes nominales considerados en los Artículos 1° y 2° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los

aportes de ley.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°117/14
Diamante, 28 – Abril – 2014

VISTO:

El Decreto N°40/14 de fecha 26 de Febrero del cte.; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dejan anuladas las órdenes de compras relacionadas al Programa “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA”, adjudicadas a la Firma de - Guillermo Daniel Mazzonelli Construcciones;

Que, corresponde rectificar el Artículo 1° del aludido Decreto en virtud de haberse realizado el pago de los avances de obra de los proyectos N° 9 y N° 11 y que no habían sido abonados a la fecha del dictado del mismo y que conciernen a las Ordenes de Compra N°1313 y 1888/13 respectivamente quedando por tal motivo, modificados los saldos de las mismas;

Que, este Departamento Ejecutivo autoriza la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 40/14 conforme a lo expresado en con considerandos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 40/14 - en lo que respecta a la Orden de Compra N°1313/13 y 1888/13 lo cual queda redactado de la siguiente forma:

Orden de compra N°1313/13 – Proyecto N°9 – Obra 3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano – por un importe total de \$187.695,57 (Pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 57/00).-

Orden de compra N°1888/13 – Proyecto N°11 – Obra Plaza B° La Merced – saldo pendiente a la fecha: total de \$111.837,41 (Pesos ciento once mil ochocientos treinta y siete con 41/00).-

ARTÍCULO 2°: Dejase aclarado que los pagos de las mencionadas órdenes de compras fueron realizados de acuerdo a los avances de obra certificados los siguientes días:

Orden de compra N°1313/13 se abonó la suma de \$9.596,43 el día 28/03/14

Orden de compra N°1888/13 se abonó la suma de \$12.343,62 el día 01/04/14.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°118/14
Diamante, 28 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GIECO ARIANA YAEL, DOC. N°30.797.330, Expte. Letra: “G” N°710;Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°66, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, constituyendo la Parcela N°2 compuesta de una Superficie según Plano N°30.347 de: 322,08m², Registro N°7.833, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°999 del 19/08/09, Decreto de Promulgación N°354/09 de fecha 24/08/09;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo abonado en su totalidad el precio del inmueble antes mencionado;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor de la solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta de la compradora.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. GIECO ARIANA YAEL, DOC. N°30.797.330, Expte. Letra: “G” N°710, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Manzana N°66, que constituye la Parcela N°2, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie según Plano N°30.347 de: 322,08m², Registro N°7.833, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°999 del 19/08/09, Decreto de Promulgación N°354/09 de fecha 24/08/09.-

ARTÍCULO 2°: Aceptase la propuesta de la Sra. GIECO ARIANA YAEL, DOC. N°30.797.330, para que la Escribana María

Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adjudicataria los gastos y honorarios que ésta demande.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°119/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 28 de Abril de 2014, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°78/14 de fecha 28/03/14, por el cual se dispone el pago de Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de Marzo/2014, en el que por error involuntario se hizo constar el nombre del estudiante SANCHEZ ELIESER JOSUE, DOC. N°46.927.721, siendo el correcto SANCHEZ ELIEZER JESUS, DOC. N°46.927.721;

Que lo requerido es para que pueda acceder al cobro de dicha asistencia, en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1°, en el listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del Decreto N°78/14 de fecha 28/03/14, de Asistencias Estudiantil correspondiente al mes de Marzo/2014, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

SANCHEZ ELIESER JOSUE
DOC.N°46.927.721 \$70,00.-

DEBE DECIR:

SANCHEZ ELIEZER JESUS
DOC.N°46.927.721 \$70,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°120/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

VISTO:

La nota fecha 29 de Abril de 2014, presentada por la Oficina de Información al Consumidor (O.M.I.C.) Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el

Área Defensa al Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de reuniones los días 03 y 05 de mayo del corriente año, con la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos para el Área Defensa al Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°121/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 17 de Octubre de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°29/14 de fecha 25 de Abril de 2014, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al Agente de este Municipio, Sr. MARTINEZ MARIO ABEL MARIA, DOC. N°13.024.392, Legajo N°155;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Abril de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 30 de Abril de 2014, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ MARIO ABEL MARIA, DOC. N°13.024.392, Legajo N°155, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION POR INVALIDEZ.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos),

comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°122/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 29 de Abril de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°28/14 de fecha 25 de Abril de 2014, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. OSUNA ANTONIO OSMAR, DOC. N°05.955.045, Legajo N°164;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Abril de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 30 de Abril de 2014, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. OSUNA ANTONIO OSMAR, DOC. N°05.955.045, Legajo N°164, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°123/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ABRIL de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de

haber al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ABRIL de 2014, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputara a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°124/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota fecha 29 de Abril de 2014, presentada por la Oficina de Información al Consumidor (O.M.I.C.) Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Área Defensa al Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a los festejos de “INAP 40 AÑOS DE PENSAMIENTO ESTATAL”, a realizarse el 15 de Mayo de 2014, en la sede de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Nación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos para el Área Defensa al Consumidor, Sr. DREHER CARLOS A., DOC. N°13.183.416, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°125/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 30 de Abril de 2014, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al

depósito efectuado el 25/04/14 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ENERO/2014; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del depósito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ENERO/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°126/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 30 de Abril de 2014, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en el que solicita el ingreso del Cheque N°18965882, c/ Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), en concepto de Aporte no Reintegrable, destinado a solventar gastos de organización del Tour Ganadero, en el marco del Congreso Anual de Periodistas Agropecuarios Mundial, proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, otorgado mediante Decreto N°4.836/13 GOB. – Expte. N°1489992/13;

Que, el mismo se ingresará a la cuenta N°12104 -“Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos citados sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque N°18965882, c/ Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), en concepto de Aporte no Reintegrable, destinado a solventar gastos de organización del Tour Ganadero, en el marco del Congreso Anual de Periodistas Agropecuarios Mundial, proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, otorgado mediante Decreto N°4.836/13 GOB. – Expte. N°1489992/13”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil) se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°127/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 23/04/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma construye en el ámbito del corralón de la Municipalidad de Diamante, una plataforma elevadora de porta féretros manual hidráulico, con destino exclusivo en el cementerio municipal, y al único fin de ser utilizado en los sepelios para subir y colocar féretros en los nichos superiores;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1218, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 23/04/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°128/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de la Sra. Presidenta Municipal, en la que solicita se designe una Coordinadora del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia; Y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de determinar una responsable que coordine, fortalezca, promueva cada una de las acciones a desarrollar, se designa a partir del 01 de Mayo de 2014, como Coordinadora del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Srta. ARIAS MELISA CONSTANZA, DOC. N°32.275.526, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01 de Mayo de 2014, a la Srta. ARIAS MELISA CONSTANZA, DOC. N°32.275.526, para desempeñarse en el cargo de Coordinadora del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Diamante, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: Las Misiones y Funciones de la Responsable del Área de la Niñez, serán de acuerdo al Protocolo Adicional, oportunamente firmado entre el Consejo Provincial del Menor y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 3°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°263/14
Diamante, 16 – Abril – 2014****VISTO:**

La nota presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de ABRIL/2014, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de ABRIL/2014, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:

ALTAMIRANO ALBERTO RAMON
DOC.N°13.024.592 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 – “Control Comercialización del Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°264/14
Diamante, 16 – Abril – 2014****VISTO:**

Las notas presentadas por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:
ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.658,80.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$2.505,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$2.505,00.-

OSUNA MARTA MARIELA
DOC. N° 29.538.689 \$1.400,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA
DOC. N° 29.233.847 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 –

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°265/14
Diamante, 16 – Abril – 2014****VISTO:**

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de ABRIL/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:
DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$1.659,00.-

BARENGHI FABIAN ANDRES
DOC. N° 29.538.735 \$2,488,50.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$1.659,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL
DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°266/14

Diamante, 16 – Abril – 2014**VISTO:**

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-); Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00.-); Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00.-) y Pesos Dos mil (\$2.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de ABRIL/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE RICARDO JAVIER	
DOC. N° 33.656.318	\$1.200,00.-
ARRUA MARCOS HIGINIO	
DOC. N° 34.810.864	\$1.200,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO	
DOC. N° 29.221.684	\$1.200,00.-
BRACESCO CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 28.527.576	\$1.200,00.-
CASTRO FACUNDO JESUS	
DOC. N° 39.258.961	\$1.200,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	
DOC. N° 31.196.566	\$1.200,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	
DOC. N° 32.580.649	\$1.200,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	
DOC. N° 39.258.986	\$1.200,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	
DOC. N° 32.275.427	\$1.200,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$1.200,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	
DOC. N° 37.567.855	\$1.200,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	
DOC. N° 34.810.894	\$1.200,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.567	\$1.200,00.-
FOGEL OSCAR ALFREDO	
DOC. N° 17.071.481	\$2.000,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN	
DOC. N° 29.980.297	\$2.000,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$2.000,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS	
DOC. N° 14.299.307	\$2.000,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$1.500,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$1.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	
DOC. N° 34.810.909	\$1.500,00.-
FABREGA BURGOS EMANUEL	

ALBERTO	
DOC. N° 35.707.861	\$1.500,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 23.857.282	\$1.500,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$1.200,00
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.200,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$1.200,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$1.400,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$1.200,00.-
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO	
DOC. N° 36.006.382	\$1.400,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:	
AMARILLO JESUS RAMON	
DOC. N° 34.196.802	\$1.400,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$1.400,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO	
DOC. N° 35.707.678	\$1.400,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO	
DOC. N° 17.071.503	\$1.400,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$1.400,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL	
DOC. N° 38.053.865	\$1.400,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	
DOC. N° 37.289.099	\$1.000,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.400,00.-
RAU GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.318	\$1.400,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNK HECTOR DANIEL	
DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°267/14
Diamante, 16 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°268/14
Diamante, 16 – Abril – 2014**VISTO:**

La nota de fecha 08 de Abril de 2014, presentada por el Sr. EDUARDO VICTOR JESUS KESSLER, DOC. N°18.006.378 y la Sra. MARIA ALEJANDRA BLASON, DOC. N°23.587.662, Expte. N°102 – Letra “K”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en calle La Rioja y San Lorenzo, Manzana N°285, de la Ciudad de Diamante;

Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 8 a 9 del mencionado expediente, copia del Boleto de Compraventa con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.);

Que a folio 11 de autos, se demuestra que los requirentes han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble ubicado en el Solar Angulo Nordeste de la Manzana N°285, Parcela 7 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle La Rioja y San Lorenzo, Registro N°9.400, compuesto de una Superficie de: 174,94m², se registra a nombre de I.A.P.V.- Adjudicatarios: BLASON MARIA ALEJANDRA Y KESSLER EDUARDO VICTOR J.;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... “:Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes.

y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, los peticionantes demuestran haber accedidos al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, son adjudicatarios del inmueble que se interesa;

Que además se adjunta Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11.551, emitido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza....

“Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°285 - Parcela: 7 - Zona: “B”- Superficie:174,94m² – Registro Municipal N°9.400, registrado a nombre de I.A.P.V.- Adjudicatarios: BLASON MARIA ALEJANDRA Y KESSLER EDUARDO VICTOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del

PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°269/14
Diamante, 16 – Abril – 2014

VISTO:

La nota de fecha 13 de Marzo de 2014, presentada por la Sra. AYASA MARCIA ELIZABETH, DOC. N°32.580.713 y el Sr. REYNOSO LEANDRO RAUL, DOC. N°31.539.291, Expte. N°966 – Letra “R”;

Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en calle Mitre S/N, Manzana N°314, de la Ciudad de Diamante;

Que la Sra. AYASA MARCIA ELIZABETH acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 4 a 7 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°14 de fecha 02/02/13;

Que a folio 10 y 19 de autos, se demuestra que los interesados han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que la Sra. AYASA MARCIA ELIZABETH, es propietaria del inmueble ubicado en la Manzana N°314, Parcela 6 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Mitre S/N, Registro N°7.997, compuesto de una Superficie de: 282,64m²; Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....

“: **Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, los peticionantes demuestran haber accedidos al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, Marcia E. Ayasa es propietaria del inmueble que se interesa;

Que además se aneja informe de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°314 - Parcela: 6 - Zona: “A”- Superficie:282,64m² – Registro Municipal N°7.997, registrado a nombre de AYASA MARCIA ELIZABETH, DOC. N°32.580.713, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X,

Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°270/14
Diamante, 22 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°271/14
Diamante, 22 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos ocasionados en brindar merienda diaria alrededor de ciento cincuenta niños en las instalaciones de la citada institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL ALBERTO, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes

mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°272/14
Diamante, 22 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°273/14
Diamante, 23 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA OSCAR HUMBERTO, DOC. N°11.107.263, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA OSCAR HUMBERTO
DOC. N° 11.107.263 \$1.800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°274/14
Diamante, 23 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°275/14
Diamante, 23 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esta Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GEIST MARIA ESTEFANIA
DOC. N° 37.289.001 \$600,00.-

CHAPARRO NOELIA NATALIA
DOC. N° 34.196.990 \$600,00.-

RODRIGUEZ NAHIR AYELEN LUJAN
DOC. N° 34.810.610 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°276/14
Diamante, 23 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esta Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

IFRAIN JOSE MARIA
DOC. N° 39.027.775 \$600,00.-

IFRAIN NESTOR FABIAN
DOC. N° 33.656.357 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°277/14
Diamante, 23 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para personas dedicadas a la pesca que se encuentran en condiciones precarias y de vulnerabilidad social;

Que la Dirección de Producción anexa listado de las personas necesitadas, sugiriendo se afecte de la cuenta Fiscalización de Puertos, para tratar de pelear momentaneamente la situación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

OSUNA FELIX	
DOC.N°12.431.796	\$ 300,00.-
PEREYRA EDGAR RAUL	
DOC.N°34.810.552	\$ 300,00.-
RIOS JOSE EDUARDO	
DOC.N°14.299.342	\$ 300,00.-
RIOS JOSE RAMON	
DOC.N°31.196.413	\$ 300,00.-
FEDUN JOSE OSCAR	
DOC.N°11.107.313	\$ 300,00.-
FERNANDEZ ANGEL MARCELO	
DOC.N°21.567.219	\$ 300,00.-
FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	
DOC.N°39.027.771	\$ 300,00.-
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC.N°18.304.414	\$ 300,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC.N°20.096.584	\$ 300,00.-
MARTINEZ VICTOR HUGO	
DOC.N°17.071.202	\$ 300,00.-
RIOS ANA MARIA	
DOC.N°25.773.444	\$ 300,00.-
GONZALEZ GILBERTO GERMAN	
DOC.N°30.797.258	\$ 300,00.-
RIOS CLAUDIO CRISTIAN	
DOC.N°25.773.009	\$ 300,00.-
BEJARANO HORACIO MANUEL	

DOC.N°17.071.597	\$ 300,00.-
AMARILLO GRACIELA SUSANA	
DOC.N°12.064.576	\$ 300,00.-
SOTO RAMON RICARDO	
DOC.N°10.572.689	\$ 300,00.-
SANCHEZ MARIO ERNESTO	
DOC.N°17.745.404	\$ 300,00.-
LUNA MONICA NOEMI	
DOC.N°18.595.755	\$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 – “Control Comercialización del Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°278/14
Diamante, 24 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°279/14
Diamante, 25 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. TORRES BLANCA MARGARITA, DOC. N°14.299.038, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 270,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°280/14
Diamante, 25 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Asociación Civil sin fines de lucro “HUELLITAS”, en la persona de su Presidenta, Sra. BLASON MARIA LUZ, DOC. N°31.976.179, por la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), destinados a solventar gastos de insumos médicos a utilizar en la jornada de castración masiva de perros, a realizarse en el mes de Mayo/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Asociación Civil sin fines de lucro “HUELLITAS”, en la persona de su Presidenta, Sra. BLASON MARIA LUZ, DOC. N°31.976.179, por la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°281/14
Diamante, 25 – Abril – 2014

VISTO:

La Nota N°3165/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gasoil calidad Euro, bajo consumo de azufre con destino al consumo diario del Parque Automotor nuevo de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°26/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura únicamente la firma Comercial Futuro S.A., cotizando un importe total de \$51.000,00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000 Lts. de gasoil a \$12,75 c/lit, siendo el importe total de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 20 “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°282/14
Diamante, 28 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Sr. HERENÚ JUAN RAMON, DOC. N°08.580.337, Expte. N°992 – Letra “H”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que ha vencido el plazo otorgado en el contrato de permiso de uso precario de una fracción de terreno de propiedad municipal, razón por la que solicita la renovación del mismo, para que permanezca el ganado de su propiedad;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, con Título, identificada como Parcela 03, de la Chacra del Grupo N°6, del Plano Oficial del Ejido Municipal, encerrando una superficie aproximada de 54,5270 Has. (545.270m²), y que forma parte de una fracción de mayor extensión de: 74,2000 Has. (742.000m²), Registro N°8.188, la cual constituye el Predio que contiene al Complejo Turístico Valle de la Ensenada, identificada como el Bañado y se conforme desde el cerco existente hacia el cardinal norte;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Permiso de Uso Precario a favor del Sr. HERENÚ JUAN RAMON, DOC. N°08.580.337,

Expte. N°992 – Letra “H”, por el plazo de SEIS (6) Meses), para que permanezca el ganado de su propiedad, en una fracción de Terreno, de propiedad Municipal, con Título, identificada como Parcela 03, de la Chacra del Grupo N°6, del Plano Oficial del Ejido Municipal, encerrando una superficie aproximada de 54,5270 Has. (545.270m²), y que forma parte de una fracción de mayor extensión de: 74,2000 Has. (742.000m²), Registro N°8.188, la cual constituye el Predio que contiene al Complejo Turístico Valle de la Ensenada, identificada como el Bañado y se conforme desde el cerco existente hacia el cardinal norte.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°283/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de ABRIL/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de ABRIL/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°284/14
Diamante, 29 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°285/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°286/14
Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por error involuntario se contrató según Resolución N°264/14 de fecha 16/04/14, en la Obra Pública N°2, por el mes de ABRIL/2014, al Sr. BENITEZ MARTIN ALEJANDRO, DOC. N°30.086.966 y a la Sra. TORRES ANDREA MARIEL, DOC. N°23.587.705, por el importe mensual de \$2.370,00.- (Pesos Dos mil trescientos setenta) cada uno, siendo el importe correcto de \$3.554,00.- (Pesos Tres mil quinientos cincuenta y cuatro) mensuales; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°264/14 de fecha 16/04/14, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

"**ARTÍCULO 1°:** Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA	
DOC. N° 16.431.190	\$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	
DOC. N° 30.797.293	\$4.000,00.-
CASERES NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 11.107.327	\$1.658,80.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO	
DOC. N° 30.086.966	\$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. N° 23.587.705	\$2.370,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$2.505,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$2.505,00.-
OSUNA MARTA MARIELA	
DOC. N° 29.538.689	\$1.400,00.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$1.400,00.-

-DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO 1º:** Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA

DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA

DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ

DOC. N° 11.107.327 \$1.658,80.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO

DOC. N° 30.086.966 \$3.554,00.-

TORRES ANDREA MARIEL

DOC. N° 23.587.705 \$3.554,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN

DOC. N° 32.580.625 \$2.505,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ

DOC. N° 31.539.125 \$2.505,00.-

OSUNA MARTA MARIELA

DOC. N° 29.538.689 \$1.400,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA

DOC. N° 29.233.847 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°287/14

Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el

contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°288/14

Diamante, 30 – Abril – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1218

ARTÍCULO 1º: Constrúyase en el ámbito del corralón de la Municipalidad de

Diamante, una plataforma elevadora de porta féretros manual hidráulico.-

ARTÍCULO 2º: Dicha plataforma tendrá como destino exclusivo el cementerio municipal de la ciudad de Diamante, y al único fin de ser utilizado en los sepelios para subir y colocar féretros en los nichos superiores, a fin de hacer más segura la actividad de los operarios en el cementerio.-

ARTÍCULO 3º: La plataforma deberá contener como mínimo las siguientes características:

- Elevación hidráulica.
- Traslación manual.
- Perfiles de acero.
- Elevación mediante brazos tijeras con bulones antifricción, movable para una sola persona.
- Barandillas laterales de seguridad para el operario.
- Rodillo zincado para la introducción del féretro en el nicho.

ARTÍCULO 4º: la plataforma será utilizada solamente por el personal municipal afectado a dicha dependencia, y el director, funcionarios y empleados municipales del cementerio serán los responsables de la conservación, custodia, mantenimiento y buen funcionamiento de la plataforma elevadora de porta féretros manual hidráulico.-

ARTÍCULO 5º: Aféctese los fondos de construcción a la partida municipal correspondiente al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
23 DE ABRIL DE 2014

JUAN OSVALDO BORGEAT

Secretario H.C.D.

DANIEL ALBERTO CHEMEZ

Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	48.976.082,08	42.180.787,70
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	4.395.277,78	3.937.015,72
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	287.611,63	254.911,07
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	2.429.069,49	2.166.742,36
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	217.403,63	193.527,76
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	6.970.216,74	6.269.501,48
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	4.926.951,88	4.519.469,86
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	855.734,10	754.680,66
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	1.473.351,47	1.236.953,13
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	15.805.052,58	12.669.511,42
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	7.394.251,03	6.442.849,46
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	1.282.723,67	1.147.016,33
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	761.467,91	663.770,16
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	221.766,57	194.699,60
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	10.450,71	10.450,71
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	1.944.752,89	1.719.687,98
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	7.745.413,23	6.906.149,46
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	6.815.725,17	6.085.424,07
Función 50 Cultura	970.000,00	716.383,11	629.370,68
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	213.304,95	191.354,71
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	4.897.354,17	4.389.898,96
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	2.924.738,47	2.641.456,53
Función 30 Deporte	1.036.000,00	477.223,93	428.499,67
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	1.173.869,42	1.029.636,20
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	14.444,55	12.644,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	9.349,47	9.349,47
Función 70 Juventud	492.000,00	295.791,70	266.375,91
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.291.046,22	3.258.549,78
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.291.046,22	3.258.549,78
TOTAL	126.000.000,00	64.909.895,70	56.735.385,90

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 61.355.990,10	48,70
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 61.310.896,95	52,18
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 22.255.950,46	61,82
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 15.751.828,08	63,77
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 6.504.122,38	57,56
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 39.054.946,49	47,92
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 11.080.759,31	55,40
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 27.974.187,18	45,49
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 45.093,15	0,53
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 17.516,34	17,52
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 27.576,81	0,37

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	2.011.965,47	1.740.779,17
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	348.142,18	322.142,18
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	3.525,38	2.825,38
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	154.991,87	150.791,87
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	12.586,11	11.186,11
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	144.648,09	116.468,09
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	133.755,85	119.055,85
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	49.283,92	44.383,92
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	89.267,78	76.667,78
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	516.592,13	399.625,83
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	357.728,28	322.728,28
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	55.951,04	48.251,04
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	34.353,80	29.513,80
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	14.762,29	13.362,29
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	-	-
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	96.376,75	83.776,75
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	3.202.609,31	3.038.779,23
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	3.162.569,67	3.004.339,59
Función 50 Cultura	970.000,00	27.316,31	23.116,31
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	12.723,33	11.323,33
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	110.993,47	88.976,72
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	50.919,64	42.119,64
Función 30 Deporte	1.036.000,00	4.593,34	3.893,34
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	51.472,01	39.655,26
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	-	-
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	-	-
Función 70 Juventud	492.000,00	4.008,48	3.308,48
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	-	-
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.850.352,47	3.536.610,74
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.850.352,47	3.536.610,74
TOTAL	126.000.000,00	9.175.920,72	8.405.145,86

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 8.723.939,41	6,92
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 8.722.800,99	7,42
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 5.021.861,44	13,95
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 896.713,56	3,63
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 4.125.147,88	36,51
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 3.700.939,55	4,54
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 1.334.095,36	6,67
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 2.366.844,19	3,85
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 1.138,42	0,01
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 1.138,42	1,14
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	-	-

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	6.193.860,08	3.675.681,76
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	850.606,74	562.073,67
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	8.725,03	4.229,30
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	418.928,65	205.491,50
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	32.904,32	17.953,16
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	726.135,60	523.812,35
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	558.066,49	337.211,41
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	146.945,07	69.336,05
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	247.981,29	127.011,76
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	1.430.458,05	855.184,46
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	1.163.479,43	645.395,26
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	174.893,29	87.512,70
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	112.188,37	57.872,50
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	41.823,77	20.496,77
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	1.123,67	1.123,67
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	279.600,31	160.977,20
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	3.512.691,17	3.356.519,92
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	3.401.238,78	3.292.891,10
Función 50 Cultura	970.000,00	76.651,20	42.011,47
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	34.801,19	21.617,35
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	553.045,75	375.646,52
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	269.604,52	214.821,97
Función 30 Deporte	1.036.000,00	94.977,31	66.705,45
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	153.261,86	63.714,63
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	-	-
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	591,14	591,14
Función 70 Juventud	492.000,00	34.610,92	29.813,33
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	-	-
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	6.056.914,38	4.867.275,57
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	6.056.914,38	4.867.275,57
TOTAL	126.000.000,00	16.316.511,38	12.275.123,77

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 14.467.403,03	11,48
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 14.464.730,47	12,31
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 7.051.464,16	19,59
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 2.698.051,51	10,92
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 4.353.412,65	38,53
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 7.413.266,31	9,10
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 2.603.343,14	13,02
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 4.809.923,17	7,82
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 2.672,56	0,03
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 1.717,98	1,72
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 954,58	0,01

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	10.488.263,23	9.661.832,29
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	1.236.283,36	1.161.820,38
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	19.250,67	17.833,81
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	642.126,46	610.073,99
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	53.300,03	48.677,00
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	1.184.903,95	1.115.110,69
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	1.083.281,56	899.808,67
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	233.912,67	216.376,71
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	418.116,18	385.813,58
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	2.627.426,14	2.449.250,63
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	1.962.841,39	1.807.987,13
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	289.684,56	264.844,02
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	180.931,01	167.790,34
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	70.016,26	62.833,54
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	1.123,67	1.123,67
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	485.065,32	452.488,13
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	3.752.832,04	3.705.157,63
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	3.570.843,18	3.534.009,23
Función 50 Cultura	970.000,00	126.380,97	118.091,51
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	55.607,89	53.056,89
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	986.388,69	875.142,48
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	478.535,02	454.009,23
Función 30 Deporte	1.036.000,00	180.133,12	152.709,87
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	263.895,23	215.562,32
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	-	-
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	591,14	591,14
Función 70 Juventud	492.000,00	63.234,18	51.798,44
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	-	-
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	6.390.729,96	5.343.016,70
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	6.390.729,96	5.343.016,70
TOTAL	126.000.000,00	21.618.213,92	19.585.149,10

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 19.731.487,28	15,66
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 19.726.960,64	16,79
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 8.822.234,20	24,51
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 4.378.100,20	17,73
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 4.444.134,00	39,33
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 10.904.726,44	13,38
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 4.074.781,84	20,37
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 6.829.944,60	11,11
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 4.526,64	0,05
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 3.094,77	3,09
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 1.431,87	0,02

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	99.091.000,00	14.607.516,44	13.586.836,20
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.445.000,00	1.646.201,78	1.540.257,26
Función 10 Prensa y Ceremonial	500.000,00	41.058,77	33.188,69
Función 20 H.C.D.	3.620.000,00	869.342,02	816.747,23
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	73.915,16	67.358,80
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	30.290.000,00	1.853.983,57	1.752.905,42
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.495.000,00	1.520.150,01	1.413.364,85
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	312.182,93	289.420,20
Función 70 Espacios Verdes	2.170.000,00	576.698,18	523.440,77
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	29.565.000,00	3.672.516,21	3.437.388,39
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.483.000,00	2.661.028,90	2.436.807,22
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	388.337,93	355.899,25
Función 92 Policía Municipal	1.660.000,00	238.885,27	219.723,13
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	90.523,22	82.753,48
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	1.966,52	1.565,89
Función 95 Delegación Strobel	2.210.000,00	660.725,97	616.015,62
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.945.000,00	3.978.154,20	3.926.524,10
Función 40 Turismo y Termas	10.630.000,00	3.730.510,56	3.693.175,69
Función 50 Cultura	970.000,00	167.582,42	157.615,83
Función 60 Producción y O. de Empleo	345.000,00	80.061,22	75.732,58
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.764.000,00	1.425.557,47	1.306.956,25
Función 20 Acción Social	3.320.000,00	726.219,51	690.614,02
Función 30 Deporte	1.036.000,00	251.637,51	233.108,05
Función 40 Salud Pública	1.585.000,00	366.509,06	315.772,73
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	-	-
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	25.000,00	812,89	656,48
Función 70 Juventud	492.000,00	71.378,50	66.804,97
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	9.000,00	-
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	6.533.643,43	5.550.618,83
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	6.533.643,43	5.550.618,83
TOTAL	126.000.000,00	26.544.871,54	24.370.935,38

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 126.000.000,00	\$ 27.746.699,12	22,02
INGRESOS CORRIENTES	\$ 117.500.000,00	\$ 27.741.058,12	23,61
De Jurisdicción Municipal	\$ 36.000.000,00	\$ 13.161.339,54	36,56
Tasas Municipales	\$ 24.700.000,00	\$ 6.102.432,78	24,71
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 7.058.906,76	62,47
De Otras Jurisdicciones	\$ 81.500.000,00	\$ 14.579.718,58	17,89
Participación Recursos Provinciales	\$ 20.000.000,00	\$ 4.833.874,82	24,17
Participación Recursos Nacionales	\$ 61.500.000,00	\$ 9.745.843,76	15,85
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 5.641,00	0,07
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 3.731,84	3,73
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 1.909,16	0,03

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal